



**CIRCULAR EXTERNA
SUGEF 017-2009**

15 de abril del 2009

**A LOS GERENTES DE LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS**

Asunto: Informar cambios en las validaciones números 3 y 5 del XML de Inversiones y Depósitos.

El Intendente General de Entidades Financieras

Considerando que:

La normativa SUGEF 3-06, Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras, prevé la ponderación de los títulos valores y sus respectivos productos según su calificación de riesgo de crédito.

Dispone informar lo siguiente:

1. Modificar las validaciones de cuadratura 3 y 5 del XML de inversiones, de forma que en adelante se lean de la siguiente manera:

Validación 3

La sumatoria de los valores del campo "SaldoProductos" cuando el campo "CuentaContableProductos" corresponde al 128.08.1.XX y al 128.09.1.XX, debe ser igual a la siguiente operación aritmética de los saldos de las cuentas del XML Contable_Estado:

- +128.08.1.01 "Productos por cobrar por inversiones mantenidas para negociar"
- +128.08.1.02 "Productos por cobrar por inversiones disponibles para la venta"
- +128.08.1.03 "Productos por cobrar por inversiones mantenidas hasta el vencimiento"
- +128.08.1.04 "Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros de entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio"
- +128.08.1.05 "Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos"
- +128.09.1.00 "Otros productos acumulados por cobrar MN".



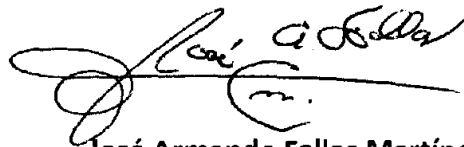
Validación 5

La sumatoria de los valores del campo "SaldoProductos" cuando el campo "CuentaContableProductos" corresponde al 128.08.2.XX y al 128.09.2.XX, debe ser igual a la siguiente operación aritmética de los saldos de las cuentas del XML Contable_Estado:

- +128.08.2.01 "Productos por cobrar por inversiones mantenidas para negociar"
- +128.08.2.02 "Productos por cobrar por inversiones disponibles para la venta"
- +128.08.2.03 "Productos por cobrar por inversiones mantenidas hasta el vencimiento"
- +128.08.2.04 "Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros de entidades en cesación de pagos, morosos o en litigio"
- +128.08.2.05 "Productos por cobrar por inversiones en instrumentos financieros vencidos y restringidos"
- +128.09.2.00 "Otros productos acumulados por cobrar ME"

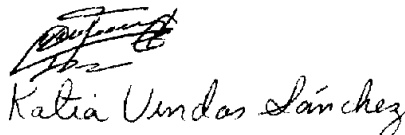
2. Estas modificaciones entrarán a regir en julio 2009 con el envío de la información al corte de junio de este mismo año.
3. A fin de que realicen sus respectivas pruebas se estarán habilitando la tercera y cuarta semana de junio. Para efectos de estas pruebas se deberá utilizar el corte de octubre 2000.
4. Cualquier consulta adicional, favor contactar a los funcionarios Guillermo Olivier Cruz al 2243-4972 o a Enrique Jiménez al 2243-4957, o a sus respectivos correos electrónicos gcruz@sugef.fi.cr y ejimenezc@sugef.fi.cr.

Atentamente,



José Armando Fallas Martínez
Intendente General

KVS/EJCH



Kattia Urdas Sánchez